



Prohistoria

E-ISSN: 1851-9504

revistaprohistoria@yahoo.com.ar

Prohistoria Ediciones

Argentina

ALPE, ÁNGELES

Vasco de Quiroga antes del Nuevo Mundo: ¿qué sabemos de su vida en la península
ibérica?

Prohistoria, núm. 28, julio-diciembre, 2017, pp. 301-314

Prohistoria Ediciones

Rosario, Argentina

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=380157595017>

- ▶ Cómo citar el artículo
- ▶ Número completo
- ▶ Más información del artículo
- ▶ Página de la revista en redalyc.org

redalyc.org

Sistema de Información Científica

Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal
Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

Vasco de Quiroga antes del Nuevo Mundo: ¿qué sabemos de su vida en la península ibérica?

Vasco de Quiroga before the New World: what do we know about his life in the Iberian Peninsula?

ÁNGELES ALPE

Resumen

El presente trabajo se propone abrir nuevos interrogantes respecto de la vida de Vasco de Quiroga (1470?-1565), oidor de la Segunda Audiencia de México y Obispo de Michoacán, *anterior* a su llegada al continente americano. Mediante el análisis de documentos inéditos, de procedencia judicial, se procura aportar datos de índole relacional o geográfica que permiten cuestionar la genealogía construida o bien matizar aquello que los investigadores han conseguido poner de manifiesto sobre un período de por sí oscuro en la vida de este personaje, en otro sentido tan famoso por haber fundado en Nueva España los pueblos-hospitales para la protección de los indios.

Palabras clave

Vasco de Quiroga – fuentes judiciales – genealogía – Reino de Castilla – siglo XV

Abstract

The following paper brings out new questions about the life of Vasco de Quiroga (1470?-1565), *oidor* of the Second Audience of México and bishop of Michoacán, *before* his arrival to the American continent. Through the analysis of unpublished documents, of judicial origin, we seek to provide some new information, relational or geographical, which allow either to question the constructed genealogy of Vasco de Quiroga or to qualify what the researchers asserted about a naturally dark period such as the early years of this character, so known on the other hand thank to his foundation of the *pueblos-hospitales* for the protection of the Natives in New Spain.

Key words

Vasco de Quiroga – judicial sources – genealogy – Kingdom of Castile – 15th century



Recibido con pedido de publicación el 4 de noviembre de 2017

Aceptado para su publicación el 12 de diciembre de 2017

Versión definitiva recibida el 20 de diciembre de 2017

Ángeles Alpe, Doctoranda en Sociología, Instituto de Altos Estudios Sociales, Universidad Nacional de San Martín, Argentina; e-mail: alpecaselli@gmail.com

Esta obra se publica bajo licencia Creative Commons. [Atribución-NoComercial-CompartirIgual Internacional 4.0](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/)

Alpe, Ángeles "Vasco de Quiroga antes del Nuevo Mundo: ¿qué sabemos de su vida en la península ibérica?", *Prohistoria*, Año XX, núm. 28, *Homenaje a Juan Carlos Garavaglia*, dic. 2017, pp. 301-314.

“La vida de los otros, tal como nos llega en la llamada realidad, no es cine sino fotografía”, se lee en una de las novelas más originales de nuestro tiempo. Añade la Rayuela de Cortázar: “al final queda un álbum de fotos, de instantes fijos” que nosotros convertimos en cine al recordar. El artículo que sigue es en verdad el intento de añadir más imágenes a la vida de alguien de la que se sabe poco; pero, más importante aún, se inscribe en un libro que es a su vez un álbum de fotos. En él, distintas personas se pusieron de acuerdo en el empeño de no olvidar a alguien que quisieron mucho y que no está más de la misma manera que antes.

A modo despedida –momentánea– por parte de quien no compartió con el Gara su gremio (aunque sí lo vio trabajar invacacionablemente), va otro puñado de instantes fijos que también eran él: la siesta (lo único religioso), el amor incondicional por el campo, el bigote (tenía que decirse), el miedo a volar en avión, querer quedar bien con alguien y meter estrepitosamente la pata, llorar con Silvio Rodríguez, odiar profundamente todo lo relacionado con hacer compras y con manejar un coche, pugnar por que en un bar le sirvieran la carne casi cruda, comprar novelas malísimas en estaciones de tren, las noticias en el canal francés, Clint Eastwood en el cine, los veleros.

* * *

“Unfortunately, our analysis of his life is limited to the era after he arrived in the colony. Despite the best efforts of several skilled researchers, we know little about his previous existence in Spain. We do know that he was born in Madrigal de las Altas Torres, as Warren notes, “on the plain of Castilla la Vieja” [...] We lack specific evidence concerning his intellectual training in Spain, although his writings suggest that he was well educated. His life prior to arriving in early colonial Mexico remains something of a mystery.”¹

El presente aporte nace de la misma inquietud que el historiador recién citado resumió en su estudio publicado en 2001, y se inscribe en una línea de investigación que venimos desarrollando desde hace unos años, donde hemos trabajado otros aspectos relacionados con don Vasco de Quiroga.² En esta oportunidad, nuestra intención es ofrecer algunas pistas en torno su vida, con anterioridad a su llegada a tierra americana. Como es sabido, son incontables las obras dedicadas al obispo de Michoacán, sin embargo, hasta el día de hoy sigue siendo arriesgado hacer afirmaciones tajantes sobre quién fue en sus orígenes peninsulares esta figura tan célebre por haberse propuesto una Utopía afín a la de Tomás Moro en Nueva España, materializada en sus pueblos-hospitales para la protección de los indios, fundados en la década de 1530.

Mucho se ha escrito y debatido en torno a sus escritos y, muy especialmente, sobre sus pueblos-hospitales, pero, por el contrario, es notoriamente escaso lo que se conoce sobre él antes de que tocara suelo

¹ KRIPPNER-MARTÍNEZ, James *Rereading the Conquest. Power, Politics, and the History of Early Colonial Michoacán*, México, 1521-1565, The Pennsylvania University Press, Pennsylvania, 2001, p. 79.

² En los trabajos realizados hasta el momento, hemos hecho hincapié en la empresa quirogiana de los pueblos hospitales en tanto parte de la corriente de pensamiento utópica europea, en ALPE, Ángeles “Cuando yo reinaba, nadie era esclavo. Vasco de Quiroga para una heterotopía americana”, en *Clásicos para un Nuevo Mundo. Estudios sobre la tradición clásica en la América de los siglos XVI y XVII*, Madrid, 2016, 9-23; o, más concretamente, relacionándola con la tradición de la *ciudad ideal* del Humanismo en ALPE, Ángeles “Entre utopía y política: los pueblos-hospitales de Vasco de Quiroga y la tradición de la *ciudad ideal*”, *Actas XII Coloquio Internacional de Historiografía Europea y IX Jornadas de Estudios sobre la Modernidad Clásica*, Mar del Plata, 2017 [en preparación].

americano. Si se considera que su arribo al Nuevo Mundo se produjo cuando tenía entre 55 y 60 años de edad, aproximadamente, sus antecedentes se hallan lejos de ser un detalle banal. Con el propósito de conocer un poco más sobre ese pasado en penumbras, hemos comenzado una indagación, cuyos resultados hasta el momento arrojan más dudas que certezas, pero que desde ya ponen en cuestión las referencias que hasta ahora se consignan como un dato dado. Lo que ofrecemos en este primer avance es la transcripción de fragmentos clave de ciertos documentos, de naturaleza judicial –depositados en el Archivo General de Simancas y en el Archivo de la Real Chancillería de Valladolid– que abren jugosos interrogantes sobre la historia de este personaje.

Sobre la trayectoria de Vasco de Quiroga, por lo general, se hace hincapié en sus concepciones utópicas, en sus proyectos de protección y educación para los indígenas, con un particular interés sobre su obra jurídica.³ Al respecto, de modo sucinto, recordemos que su texto más extenso y conocido, que trata sobre el carácter y los derechos de los indígenas, se titula *Información en derecho* (1535) y comprende la argumentación teórica central de la naturaleza mansa de los indígenas y una apología de sus derechos. En él se halla, en definitiva, la justificación de lo que serían sus pueblos-hospitales, cuyas disposiciones conocemos gracias a las *Reglas y ordenanzas para el Gobierno de los Hospitales de Santa Fe de México y Michoacán*, que conforman su compendio de leyes y que acompañaban su *Testamento*, datado el 4 de enero de 1565. Como tal, es aquel el documento que refleja con mayor claridad la influencia de la *Utopía* (1516) de Tomás Moro en el proyecto y que tanto se ha analizado.⁴ Finalmente, su *De debellandis indis* (usualmente traducido como “De la guerra que se le ha de hacer a los indios”), una obra que habría permanecido perdida muchos años, cuya atribución ha suscitado una extensa polémica entre los estudiosos por la tolerancia que el autor manifiesta hacia la *justa guerra* contra los indios, en casos extremadamente necesarios. Tesis que, al quedar alineada más con las ideas de Sepúlveda que con las de Las Casas en el marco de la Controversia de Valladolid, fue tomada por buena parte de los investigadores como una contradicción con los proyectos vitales y tratados previos de Vasco de Quiroga.⁵ Pero, ¿quién era este licenciado antes de escribir las obras que tanta trascendencia tuvieron?

³ La bibliografía que trata estas cuestiones es prácticamente inabarcable. A título ilustrativo, mencionamos solo los nombres de algunos autores que han trabajado profusamente estos temas: Marcel Bataillon, José Antonio Maravall, Silvio Zavala, J. Benedict Warren, Felipe Tena Ramírez, Tzvetan Todorov, Victorino de Arce García, José Rogles Diosdado, Francisco Martín Hernández, Jaime Hernández Díaz y, por supuesto, los destacados trabajos de Paz Serrano Gassent.

⁴ Muchos son los estudiosos que se han dedicado a cotejar pormenorizadamente ambos textos. Acaso siga siendo el estudio de Silvio Zavala, “La Utopía de Tomás Moro en la Nueva España” [en *Recuerdo de Vasco de Quiroga*, México, 1987, pp. 11-34] el que mejor cuenta da de las relaciones entre los postulados de Moro y los matices que el obispo de Michoacán tuvo que variar para poder adaptar el proyecto al suelo americano.

⁵ Sobre esta aparente “contradicción” dentro de la obra de Quiroga –tesis con la que no pretendemos identificarnos– y el consecuente debate, pueden leerse DELGADO PÉREZ, María M. “De Granada a Michoacán: Vasco de Quiroga y la génesis de un código fronterizo”, *Estudios de frontera, 9. Economía, derecho y sociedad en la frontera*, Jaén, 2014, pp. 165-186, SERRANO GASSENT, Paz Vasco de Quiroga. *Utopía y derecho en la conquista de América*, Madrid, 2001, p. 389; ZAVALA, Silvio *Ideario de Vasco de Quiroga*, México, 1941, p. 24.

En suelo ibérico

El nacimiento de Vasco de Quiroga suele datarse en 1470, aunque algunos autores retrasan la fecha unos años, situándolo en Madrigal de las Altas Torres, provincia de Ávila.⁶ Con respecto a su formación, ante la falta de certeza respecto de la institución donde Vasco realizara sus estudios de jurisprudencia, si en Salamanca o en Valladolid, la mayoría de los investigadores se inclina por la primera de ellas, justificando esta elección, por un lado, en la cercanía con don Juan Tavera, amigo personal, quien ocupara un cargo destacado en la universidad de dicha ciudad y, por otro, en la asistencia a sus aulas de otros conocidos de la familia Quiroga.⁷

Prevalece, en cambio, un mayor consenso con relación a su intervención como juez de residencia en Orán, sobre su actuación al servicio de Carlos V y su posterior designación como oidor de la Segunda Audiencia de México.⁸ En efecto, aunque no abundan, existen documentos que avalan esos segmentos de su derrotero. Se trata de dos reclamos derivados del juicio de residencia que como juez a tal efecto enviado, Vasco de Quiroga incoara al corregidor de Orán, licenciado Alonso Páez de Ribera⁹ y al teniente de corregidor, licenciado Pedro Limiñana.¹⁰ Por otra parte, se conserva una copia de su designación como oidor de la Segunda Audiencia de Nueva España, documento ampliamente conocido.¹¹

En cuanto a su familia, se dice que era hijo del también llamado Vasco de Quiroga [a veces mencionado como Vasco Vázquez de Quiroga], perteneciente a la Orden de San Juan, y de María Alonso de la Cárcel; y se menciona a Constanza y Álvaro, como sus hermanos.¹² Como decíamos, se los vincula a la

⁶ Las diferentes opiniones pueden leerse en CAMPO DEL POZO, Fernando “Don Vasco de Quiroga promotor de la educación indígena”, *Rhela*, vol. 13, 2009, pp. 64-84, p. 70; SERRANO GASSENT, *Paz Vasco...*, cit., p. 6.

⁷ SERRANO GASSENT, *Paz Vasco...*, cit., p. 6; DELGADO PÉREZ, María M. “De Granada...”, cit., p. 175; CAMPO DEL POZO, Fernando “Don Vasco...”, cit., p. 70. Según constatan algunos autores, en este decantarse por la universidad salmantina, siguen la propuesta de J. Benedict Warren [WARREN, J. Benedict *Vasco de Quiroga and his pueblo-hospitals of Santa Fe*, Academy of American Franciscan History, 1963]: MUNDACA MACHUCA, Diego “Vasco de Quiroga en Nueva España (1470-1565). Rasgos de una mentalidad utópica”, *Tiempo y espacio*, núm. 24, 2010. HERNÁNDEZ DÍAZ, Jaime “Le pluralisme juridique dans la pensée et l’œuvre de Vasco de Quiroga”, *Diogène*, 2005/1, núm. 209, pp. 76-89.

⁸ Sobre los documentos de Orán, se sigue a J. Benedict Warren en ARRIAGA, Antonio “Vasco de Quiroga fundador de pueblos”, *Estudios de historia Novohispana*, núm. 1, 1966, pp. 149-155, p. 3. Por otra parte, los trabajos de investigación siempre señalan esta etapa en África como fundamental en la experiencia de don Vasco, pero a menudo no está claro cuáles son las fuentes utilizadas, tal como hemos señalado más arriba que ocurre con afirmaciones como la del nacimiento o de los estudios de Quiroga. DELGADO PÉREZ, M. M. “De Granada...”, cit., p. 177.

⁹ Se trata de las quejas que dos mercaderes presentaran en el juicio de residencia contra el corregidor saliente: Archivo General de Simancas. Consejo Real de Castilla [AGS. CRC.] 1525.97.3.

¹⁰ El teniente de corregidor demanda a Vasco de Quiroga rechazando lo actuado por este último en el juicio de residencia: AGS. CRC. 1526.30.11.

¹¹ Archivo General de Indias. Patronato. 276. N. 4, R. 143.

¹² Una genealogía de los Quiroga en: PARDO DE GUERVARA Y VALDÉS, Eduardo *De linajes, parentelas y grupos de poder. Aportaciones a la historia social de la nobleza bajomedieval gallega*, Fundación Cultural de la Nobleza Española, CSIC, Madrid, 2012. Allí el autor sostiene: “Vasco de Quiroga, que casó con doña María Alonso de la Cárcel, vecina de la villa de Madrigal, en el reino de Castilla, en la cual dejó –a lo que parece– dos únicos hijos: un nuevo y famoso Vasco de Quiroga, que fue el primer obispo de Mechoacán, en la Nueva España, y un Álvaro de Quiroga, que casó a su vez con doña Elena Vela, vecina también de Madrigal, en la que hubo una numerosa prole; entre ella, particularmente, otro celebrado eclesiástico, el cardenal don Gaspar

villa de Madrigal, pero también a la de Paradinas [o Paradiñas], jurisdicción de la mencionada orden. A pesar de que estos datos son repetidos con asiduidad, sus fundamentos no se presentan para nada claros, citándose los la mayoría de las veces sin referencias.

Una de las pocas fuentes citadas es un manuscrito, conservado en la Biblioteca Nacional de España, que contiene una genealogía, con fecha de elaboración incierta, sobre el cardenal don Gaspar de Quiroga, quien fuera arzobispo de Toledo en el siglo XVI.¹³ Sin embargo, de allí no se deduce que Vasco fuera hijo ni hermano, respectivamente, de las personas arriba aludidas, solo se informa que Vasco Quiroga [o de Quiroga], abuelo de “su Ilustrísima” – en referencia al cardenal Gaspar – era hijo de Constanza García de Quiroga y de Pero Vázquez Somoza y hermano de Rodrigo Fernández de Quiroga y Álvaro Quiroga, “comendador de la Orden de San Juan”, quienes aparecen asimismo como hijos de este matrimonio.¹⁴ Como suele afirmarse que el obispo de Michoacán era tío de Gaspar, se colige que quien aquí aparece referido como su abuelo, era asimismo el padre del Vasco que nos interesa, pero en ningún momento se hace mención expresa al creador de los pueblos-hospitales, al menos no en este documento. Y esta ausencia es llamativa. Tanto la caligrafía, como determinados rasgos fonológicos, morfosintácticos y léxicos, conducen a pensar que se trata de un texto cuya redacción es bastante posterior al período arzobispal de Gaspar de Quiroga (1577-1594),¹⁵ y más aún a la empresa de don Vasco y sus pueblos-hospitales en Nueva España, con lo cual esta última era ya conocida al momento de redactar la genealogía del cardenal. Considerando que se trata de un género literario que persigue la inserción del protagonista ensalzado en un linaje de personajes ilustres, cabe preguntarse cómo fue que su autor no incluyera ni hiciera mención expresa de quien fuera designado por Carlos V oidor de la Segunda Audiencia de México y más tarde se destacara como Obispo de Michoacán. ¿Acaso el genealogista no conocía el parentesco que se adjudica a ambos personajes? ¿aún no se había establecido dicho parentesco? ¿existió realmente ese vínculo?

En una biografía sobre don Vasco de Quiroga, compuesta en México a mediados del siglo XVIII por el licenciado Juan Joseph Moreno, se admite la

de Quiroga, arzobispo de Toledo, inquisidor general y presidente del Consejo de Italia”, p. 356. Resaltado mío. Como vemos, en esta genealogía de reciente publicación tampoco se brindan certezas sobre la ascendencia de Vasco de Quiroga, ni tampoco se citan las fuentes, que de saberlo, el investigador sin dudas las mencionaría.

¹³ *Genealogía del cardenal Quiroga*. Manuscrito Sig. MSS / 3451. Biblioteca Nacional de España, Biblioteca Digital Hispánica. Atribuido a un tal “Robleda”. Sin fecha de redacción; en la portadilla puede leerse la siguiente nota del bibliotecario de Su Majestad: “compré de la Librería de Don Juan Isidro Yáñez Faxardo para la Real Biblioteca el 9 de abril de 1741. Y para que conste, puse aquí esta nota, en Madrid a 15 de julio de 1750.” Disponible en: <http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000119126&page=1>

¹⁴ *Genealogía...*, cit.

¹⁵ Diversos factores hacen pensar en una datación entrada en el siglo XVII. En primer lugar, la caligrafía. Por otra parte, determinados rasgos fonológicos, morfosintácticos y léxicos propios de la evolución lingüística del castellano de los Siglos de Oro en estado avanzado. Para no extendernos en exceso, ejemplificamos con rasgos del plano fonológico y, por supuesto, su representación gráfica: a) las pocas vacilaciones en el vocalismo átono (verbigracia la confusión que antes se daba entre los fonemas /e/ y /i/ átonos); b) la falta total de representación de un sonido aspirado donde había una F- inicial latina (“ijo”, p. 110, “iço”, p.108); c) la enorme preponderancia de la conjunción copulativa *y* grafiada como <i> o <y> y muy raramente como <e(t)>; d) la confusión por ensordecimiento de los antes diferenciados fonemas prepalatales fricativos y africados /ʃ/ y /ʒ/, confluientes en /ʃ/, y que adentrado el XVII se velarizarían para dar lugar al fonema /χ/ que actualmente representamos con <j> (leemos: “Juan”, “xusto”, “xusticia”, p.112), etc.

incertidumbre respecto del origen familiar del obispo: "No se nos ha conservado memoria del día fixo, ni aun del mes que nació, y solo se sabe que vio la luz del mundo en el año de 1470. Se ignoran también los nombres y qualidades de sus padres..."¹⁶ A pesar de ello, más adelante, refiriéndose a su "virtuosa" educación y formación agrega: "Professó la Jurisprudencia, a que acaso le inclinaría el deseo de *socorrer a sus padres...*"¹⁷ sin otra pista que explique o amplíe las razones de tal socorro.

La documentación que hemos analizado, parte de la cual transcribimos a continuación, brinda ciertos indicios, siempre sujetos a posteriores ratificaciones, respecto de las actividades del obispo de Michoacán y sus familiares, en su tierra natal. Adelantamos que la información hallada, referida a un tal "Vasco de Quiroga", va en abierta disonancia con los pocos datos hasta ahora conocidos sobre el ilustre personaje. Siempre existe la posibilidad de que se trate de un homónimo, sin embargo, los lugares y las fechas son coincidentes, lo cual, si bien no autoriza a establecer una identificación inmediata, permite, cuanto menos, plantear algunos interrogantes. Veamos.

Los pleitos de la familia Quiroga

A continuación y en orden cronológico, transcribiremos fragmentos de tres pleitos que involucran a Vasco de Quiroga o a miembros de su familia, para luego ensayar una interpretación de los mismos y retomar algunas de las cuestiones más arriba planteadas.

a) El primero de ellos data de 1494.¹⁸ Se trata de un proceso judicial iniciado en la villa de Paradinas ante el alcalde Fernando de Sedeño, cuyo fallo fueraapelado ante los oidores de la Real Audiencia y Chancillería de Valladolid, según reza la carta ejecutoria:

"...era entre partes, a saber, de la una Luis de Santangel, nuestro escribano de raciones e actor demandante e su procurador en su nombre, e Vasco de Quiroga, vecino de la villa de Paradinas reo defendiente e su procurador en su nombre de la otra. E era sobre razón de que la parte del dicho Luis de Santangel [com]pareció ante el dicho Vasco de Quiroga e presentó dos cédulas de libramiento de doscientos mil mrs. que el reverendo inquisidor padre obispo de Ávila le librara en el dicho Vasco de Quiroga e asimismo presentara otra cédula firmada del dicho reverendo obispo de Granada dirigida para las justicias de la dicha villa [se refiere a una carta emitida por el Consejo Real]. Por la cual en efecto mandaba de nuestra parte [por los reyes] a las justicias de dicha villa que si dar e pagar no quisiere los dichos mrs. el dicho Vasco de Quiroga, hiciesen entrega e ejecución por ellos en su persona e bienes [...]

¹⁶ MORENO, Juan Joseph *Fragmentos de la vida y virtudes del Illmo. y Rmo. Sr. Dr. Don Vasco de Quiroga*, Imprenta del Real y más Antiguo Colegio de San Idelfonso, México, 1766. Capítulo 1, p. 1.

¹⁷ MORENO, Juan Joseph *Fragmentos...*, cit., Capítulo 1, p. 3. El resaltado me pertenece.

¹⁸ Archivo de la Real Chancillería de Valladolid. Registro de Ejecutorias [ARCHV. RE] 1494.68.17. Cabe aclarar que en todos los casos, aunque pasadas al castellano actual con el fin de agilizar su lectura, las transcripciones son literales y absolutamente fieles a los documentos originales.

E después ante el dicho Fernando de Sedeño alcalde en la dicha villa de Paradinas [com]pareció la parte del dicho Luis de Santangel e presentó las dichas cédulas de libranzas de suso nombradas. E asimismo la dicha cédula que a las dichas justicias de la villa iba dirigida [...] e pidió al dicho alcalde que hiciese e mandase a hacer entrega e ejecución e remate en bienes del dicho Vasco de Quiroga muebles e raíces por la cuantía de doscientos mil mrs. con más las costas que sobre ello hiciese e se le recreciese [...] y lo pidió] por virtud de una obligación que el dicho Vasco de Quiroga había hecho ante escribano [...]

E por virtud de las tales escrituras el dicho alcalde mandó hacer e se hizo ejecución en ciertos bienes raíces del dicho Vasco de Quiroga por los dichos doscientos mil mrs. e fueron pregonados por tres pregones e vendidos e rematados en pública almoneda en *Pedro de Gamarra*, vecino de la dicha villa, según uso e costumbre de la dicha villa...”¹⁹

En este punto, el procurador de Vasco de Quiroga, solicitó el derecho de apelación, que le fue concedido por el alcalde. Tras algunos inconvenientes con el escribano por la entrega de las actuaciones –“proceso cerrado e sellado”–, la causa continuó en Valladolid, ante el máximo tribunal del reino. El pleito fue extenso y tedioso, las partes no hicieron sino reafirmarse cada una de ellas en lo ya manifestado: Vasco de Quiroga sostenía que el remate había sido apresurado e injusto, pues no le correspondía pagar esa deuda; mientras que su adversario insistía en que se había actuado de acuerdo a derecho. Los oidores pronunciaron una “sentencia definitiva” ratificando todo lo actuado por el alcalde local; este fallo fue “suplicado” –así se denominaba la apelación a una sentencia dictada por la Audiencia– por la parte de Quiroga, pero un nuevo dictamen emitido por otros oidores volvió a corroborar ambas sentencias anteriores, del alcalde y la Audiencia. Vale decir, que el remate fue considerado “salvo” y refrendado.

Antes de pasar al segundo litigio, mencionaremos dos cosas. La primera es que casi con seguridad la demanda precedente fue interpuesta contra quien fuera padre de Vasco de Quiroga, pues en ese momento este era aún menor como para actuar solo ante la justicia (en 1494, como mucho contaría con 24 años, y la mayoría de edad se alcanzaba a los 25). Además, si se tratara del hijo, al figurar en un pleito en la misma villa donde vivía con su padre, habría figurado probablemente como Vasco de Quiroga, “el mozo” o “el joven”.

En segundo lugar, le rogamos al lector que retenga el nombre de Pedro de Gamarra, quien adquirió los bienes de Vasco de Quiroga que fueron vendidos en “pública almoneda”.

b) Pasamos ahora a un caso criminal acaecido en 1497.²⁰ Rodrigo Sedeño, vecino de Paradinas, denunció ante los jueces del Consejo Real a Francisco de Quiroga y sus parientes, por haber atacado a su mujer, embarazada y próxima a parir. Desde el alto tribunal se emitió una carta ordenando se investigara el hecho y se procediera a la detención de los acusados:

¹⁹ ARCHV. RE 1494.68.17. El resaltado es mío.

²⁰ Archivo General de Simancas. Registro General del Sello [AGS. RGS.] 1497.08.242

“... Sepades que Rodrigo Sedeño vecino de la villa de Paradinas nos hizo relación diciendo que pudiese haber XV días poco más o menos tiempo que siendo María Ximenez su mujer, preñada e en días de parir, salva e segura no haciendo ni diciendo porque mal ni daño hubiese de recibir, saliendo de un huerto junto a su casa en la calle, recudió en ella *Francisco de Quiroga, hijo de Vasco de Quiroga*, vecino de la villa, por mandado e consejo del dicho su padre e de *Leonor de Gamarra* su madre, estando presente *Pedro de Gamarra* su tío, dándole asimismo favor e ayuda e [sin] temor de Dios e en menosprecio de nuestra justicia en cuya presencia se hizo, el dicho Francisco de Quiroga con favor de los susodichos dis que sacó una espada e dio a la dicha su mujer muchos golpes e espaldarazos en la cabeza e en el cuerpo e aun la acabaran de matar si no por Dios nuestro Señor que la quiso librar [...] e nuestro alcalde en la villa de Paradinas que se halló presente e se la quitó e prendió al dicho Francisco de Quiroga e que así preso, recudió en el dicho alcalde Pedro de Gamarra su tío con una espada sacada e lo quitó por fuerza e contra su voluntad e en lo así hacer delinquieron grave atrozmente contra nuestra justicia e injuriaran a la dicha su mujer [...]”

E dis que sobre lo susodicho él acusó al dicho Francisco de Quiroga e a las otras personas que le favorecieron ante los alcaldes de la dicha villa de Paradinas, los cuales nunca le hicieron cumplimiento de justicia a causa de que los susodichos tienen mucho mando e soberbia en ella [por ende] suplicó le mandásemos hacer cumplimiento de justicia condenando a los dichos delincuentes a las mayores e más graves penas civiles e criminales...”²¹

Ya habrá advertido el lector que Pedro de Gamarra, que había comprado en almoneda los bienes de Vasco de Quiroga, era su cuñado, por lo que muy bien se puede suponer que en las instancias del remate habían actuado en connivencia. Por otra parte, nótese que el denunciante, Rodrigo Sedeño, lleva el mismo apellido del alcalde que ordenara la mencionada ejecución de bienes, Fernando de Sedeño, quien probablemente ya no fungía como juez. Es factible que detrás de este caso se tejiera un enfrentamiento faticoso, que con frecuencia desembocaban en hechos de violencia extrema como el aquí aludido, aunque, de todas maneras, también hay que decir que un mismo apellido –Sedeño– no los hacía *per se* familia y menos aún aliados.

En el documento se prueba que Vasco de Quiroga estaba casado con Leonor de Gamarra; Francisco de Quiroga, hijo de ambos, habría cometido el crimen denunciado, instigado y ayudado por sus padres y su tío, siempre según la acusación realizada por el marido de la víctima. Desconocemos qué resultados arrojó la investigación (si es que esta se llevó a cabo) y si fueron o no condenados los acusados. Sabemos, en cambio, que dos años después se hallaban frente a otra demanda. Veamos el siguiente caso.

²¹ AGS. RGS. 1497.08.242. El resaltado me pertenece.

c) Finalmente, un reclamo realizado en 1499 por los contadores mayores del reino, dio lugar a una orden de remate en bienes de la familia Quiroga:

“Don Fernando e doña Isabel a vos Alonso de Sant Pedro nuestro alguacil. Salud e gracia. Sepades que por los libros e cuentas que tienen nuestros contadores mayores de cuentas parece como del alcance que fue hecho a Vasco de Quiroga, vecino de Paradinas, del cargo que tuvo de la Cruzada antepasada del Obispado de Badajoz con la provincia de León, nos quedó debiendo seis cientos e dos mil maravedíes demás de otros dos cientos mil maravedíes [...] del cual fueron fiadores el *Teniente Vasco de Quiroga, su padre*, vecino de Bercial, tierra de Arévalo e *Francisco de Quiroga, su hermano*, vecino de la villa de Madrigal e Pedro Costilla, vecino de Rágama tierra de Arévalo, con tanto que primero se vendiesen los bienes de los dichos *Vasco de Quiroga, el mozo, e del Teniente Vasco de Quiroga, su padre, e del dicho Francisco de Quiroga, su hermano*, para la paga de las deudas que del dicho cargo fuesen debidas e para lo que los bienes de los susodichos no bastasen, se vendiesen los bienes del dicho Pedro de Costilla con los cuales maravedíes hubimos mandado a los dichos Vasco de Quiroga e sus fiadores acudiesen a Alonso de Morales nuestro tesorero para que de ellos hiciese lo que nos le mandásemos. E como quiera que por su parte han sido requeridos muchas veces no lo han querido ni quisiesen hacer poniendo a ello sus escusas e dilaciones indebidas. E porque nuestra merced e voluntad es que en cuenta del dicho alcance se cobren del dicho Vasco de Quiroga e de sus fiadores tres cientos mil maravedíes e con ellos se acuda al dicho Alonso de Morales nuestro tesorero o a quien su poder hubiere nos vos mandamos que vades a la dicha villa de Paradinas e a todas las otras partes e lugares donde los dichos Vasco de Quiroga e sus fiadores e bienes e cada uno de ellos pudieren ser habidos e llamado el dicho Pedro de Costilla que esté presente a ello hagas entrega e ejecución en las personas e bienes de los dichos Vasco de Quiroga el mozo e el teniente Vasco de Quiroga su padre e de Francisco de Quiroga su hermano e de cada uno de ellos do quier que pudieren ser habidos e vendas e remates los tales bienes en pública almoneda por los términos del derecho según e como por maravedíes de nuestro haber e de su valor hacer pago al dicho Alonso de Morales nuestro tesorero o a quien su poder hubiere de las dichas tres cientos mil maravedíes [...]”

E por la presente hacemos sanos e de paz los bienes que por las dichas razones fueren vendidos a las personas que las compraren para ahora e para siempre jamás...”²²
Dada en Granada a los treinta días del mes de octubre del año del nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo de mil e cuatrocientos e noventa e nueve años...”

²² AGS. RGS. 1499.10.435. El resaltado me pertenece.

Esta denuncia por incumplimiento ayuda a recomponer un poco el rompecabezas: el *teniente* Vasco de Quiroga se encontraba casado con Leonor de Gamarra –hermana de Pedro de Gamarra– y, hasta donde estos casos muestran, el matrimonio tenía al menos dos hijos: Francisco de Quiroga y Vasco de Quiroga, quien al ser homónimo de su padre, como era habitual se le adhería el calificativo: “el mozo”. Ahora bien, quien más tarde sería obispo de Michoacán ¿pertenecía a esta familia que hemos logrado identificar? ¿Era acaso el joven demandado en este último pleito? De lo que no cabe duda es que los casos aquí analizados corresponden a una misma familia, es decir, la de los Quiroga-Gamarra.

Antes de continuar es preciso explicar, aunque de manera sucinta, a qué contratos y libramientos se refieren los litigios. El marco en que tales acuerdos se produjeron no es otro que el de la Real Hacienda y más específicamente, el de la fiscalidad y el manejo de las rentas reales. Comencemos por recordar que los ingresos fiscales se dividían en ordinarios²³ y extraordinarios,²⁴ compuestos estos últimos principalmente de contribuciones excepcionales de la Hermandad de ciudades, de las Órdenes Militares, de judíos y mudéjares y de Cruzadas (como la que se hallaba a cargo de Vasco de Quiroga). Durante el período estudiado el volumen global de ingresos ordinarios creció considerablemente: pasó de unos 150 millones de maravedíes anuales en 1481 a cerca de 318 millones para 1504²⁵ –aunque no se trata de un aumento en términos absolutos, pues hay que considerar el incremento de población, el crecimiento económico, la variación de las rentas enajenadas, etc.²⁶–; el dato es relevante porque los ingresos extraordinarios, a uno de cuyos rubros se vinculaban precisamente las operaciones realizadas por la familia Quiroga, representaban un valor promedio de alrededor del 60 al 75% de los ordinarios.²⁷

Tantos los ingresos ordinarios, en particular *alcabalas* y *tercias*,²⁸ como los extraordinarios se percibían a través de arrendamientos o de acuerdos privados. En pocas palabras, podría decirse que se trataba procedimientos mediante los cuales –a través de subastas públicas, en el caso de arrendamientos– agentes particulares accedían al cobro de una o varias rentas a cambio de un precio determinado, durante un plazo que se definía en el acto mismo del arriendo o acuerdo y que podía ir de uno a cinco años.²⁹ El pago del precio acordado se

²³ Estos se componían, fundamentalmente, de: alcabalas y tercias reales (80%), diezmos aduaneros (12%), regalías de salinas (3.5%), servicios y montazgos (2.5%) y otros derechos menores (2%). LADERO QUESADA, Miguel A. *La España de los Reyes Católicos*, Alianza, Madrid, 2005, p. 174.

²⁴ LADERO QUESADA, Miguel A. “Fiscalidad regia y génesis del Estado en la Corona de Castilla (1252-1504)”, en *Espacio, Tiempo y Forma*, S. III, Medieval, t. 4, Madrid, 1991, pp. 102-103.

²⁵ LADERO QUESADA, Miguel A. *La Hacienda Real de Castilla, 1369-1504*, Real Academia de la Historia, Madrid, 2009, p. 40.

²⁶ Cfr. YUN CASALILLA, Bartolomé “El siglo de la hegemonía castellana (1450-1590)”, en COMÍN, Francisco et al. (eds.) *Historia económica de España, siglos X-XX*, Crítica, Barcelona, 2002, pp. 51-84; CASADO ALONSO, Hilario “La economía en las Españas medievales (c. 1000-c. 1450)”, en *Historia económica*, cit.; LADERO QUESADA, Miguel A. “Fiscalidad…”, cit.

²⁷ LADERO QUESADA, Miguel A. *La Hacienda Real...*, cit., p. 653.

²⁸ Recordemos que la *alcabala* era un tributo que gravaba la circulación de mercancías con un 10%; mientras que las *tercias reales*, correspondían a una porción de las rentas eclesiásticas (2/9 del diezmo) cedidas por la Santa Sede a Castilla a partir del siglo XIII. LADERO QUESADA, Miguel A. “Fiscalidad…”, cit., p. 100.

²⁹ ALONSO GARCÍA, David “Poder financiero y arrendadores de rentas reales en Castilla a principios de la Edad Moderna”, en *Cuadernos de Historia Moderna*, núm. 31, 2006, p. 118;

pactaba en un anticipo de contado o (lo más frecuente) en un adelanto y el resto dividido en *libranzas* o *libramientos*³⁰ sobre la futura recaudación, como el que se había efectuado sobre Vasco de Quiroga. Cabe señalar que el sistema entrañaba una gran complejidad, que daba lugar, a su vez, a competiciones feroces y a arreglos ocultos o semi-ocultos entre los interesados, conformándose verdaderas redes de arrendadores, recaudadores y fiadores, que escondían relaciones más amplias y estrategias financieras entre ellos.³¹

Resulta importante precisar que estos acuerdos para la recaudación no equivalían a una «delegación» administrativa, sino que se trasladaba al arrendatario o cobrador los derechos sobre la renta y con ellos la capacidad de recaudarla. Esto contemplaba la asunción de un riesgo, pues la operación podía derivar en pérdida o ganancia, lo que demuestra que no había allí una delegación, sino el traspaso de la gestión del tributo.³² El tema clave a observar aquí es que la fiscalidad de Antiguo Régimen debe considerarse en el marco de una economía antidoral,³³ dentro de la cual el adelanto del dinero por parte de los recaudadores era entendido como un *servicio* al rey³⁴ y el negocio fiscal consecuente como un *beneficio*,³⁵ fruto de la *merced* recibida. Tanto el primero como el último de los documentos arriba reproducidos demuestran que la familia Quiroga se encontraba estrechamente ligada a la Real Hacienda –las operatorias refieren a convenios pactados con los contadores mayores– y que no se trataba de acuerdos circunstanciales, pues entre uno y otro hay cinco años de diferencia.³⁶ En esas oportunidades las operaciones o gestiones de cobro, al parecer, no habían resultado óptimas y de allí la incapacidad para responder ante los libramientos emitidos. Sin embargo, el hecho de verse envueltos en tales situaciones no constituía un fenómeno extraño en los círculos de arrendadores, recaudadores y prestamistas, sino que formaba parte del riesgo asumido.³⁷ Debe aclararse que aquellos que participaban de las recaudaciones eran asimismo y de manera habitual quienes a su vez prestaban su dinero al Tesoro Real, con garantía precisamente de las rentas reales (a cuyo cobro se hallaban de una manera u otra vinculados).³⁸ Uno de los casos más conocidos en este periodo es el de Luis de Santangel, quien manejaba volúmenes

LADERO QUESADA, Miguel A. “Fiscalidad...”, cit., p. 105.

³⁰ Recordemos que las libranzas o libramientos eran órdenes de pago emitidas por la Contaduría o la Tesorería real, generalmente a favor de proveedores o bien de militares u otros oficiales de la Monarquía para el pago de sus salarios, sobre las rentas arrendadas en diversas partes del reino.

³¹ ALONSO GARCÍA, David “Poder financiero...”, cit., p. 123; ORTEGA CERA, Ágatha “Arrendar el dinero del Rey. Fraude y estrategias financieras en el Estrado de las Rentas en la Castilla del siglo XV”, en *Anuario de Estudios Medievales*, núm. 40, 2010 /1, p. 227.

³² ALONSO GARCÍA, David “El sistema fiscal castellano (1503-1536). Elementos de análisis, palabras de discusión”, en GUILLAMÓN ÁLVAREZ, F.J. et al. (eds.) *Entre Clío y Casandra. Poder y sociedad en la Monarquía Hispánica durante la Edad Moderna*, Cuadernos del Seminario Floridablanca, Universidad de Murcia, núm. 6, 2005, pp. 242-243.

³³ CLAVERO, Bartolomé *Antidora. Antropología católica de la economía moderna*. Milano- Giuffrè Editore, Milán, 1991, *passim*.

³⁴ ALONSO GARCÍA, David “El sistema fiscal...”, cit., p. 243.

³⁵ CLAVERO, Bartolomé *Antidora...*, cit., pp. 62-66.

³⁶ Existe asimismo otro documento datado en 1492, reproducido en un artículo de comienzos del siglo XX, donde se aprecia que Vasco de Quiroga (padre) era recaudador incluso antes de esa fecha. Allí se ordenaban libramientos por cifras que superaban el millón de maravedíes. Cfr.: McCARTHY, Charles H. “Columbus and the Santa Hermandad in 1492”, en *The Catholic Historical Review*, Vol. 1, núm. 1, 1915, pp. 38-50.

³⁷ ALONSO GARCÍA, David “El sistema fiscal...”, cit., p. 243.

³⁸ ALONSO GARCÍA, David “El sistema fiscal...”, cit., pp. 253-254.

importantísimos de las rentas reales,³⁹ en el caso aquí analizado se enfrentaba en un litigio con Vasco de Quiroga, quien al parecer no había podido pagar el libramiento.

Reflexiones finales

Decíamos al inicio que la información obtenida de la documentación hallada no condice con lo que habitualmente se repite sobre la familia del “Tata Vasco”: que era hijo de María Alonso de la Cárcel y de Vasco de Quiroga [o Vasco Vázquez de Quiroga] y tenía como hermanos a Constanza y Álvaro –y se identifica a este con el padre del cardenal Gaspar de Quiroga. Sin embargo, la búsqueda realizada hasta ahora para ratificar estos datos ha resultado infructuosa, no hemos hallado ninguna documentación que vincule al obispo de Michoacán con esta familia. No lo dice la biografía de Juan Josef Moreno (más arriba referida) ni la genealogía sobre Gaspar de Quiroga, habitualmente citada. Tampoco han conseguido ratificarlo quienes investigaron sobre su vida en España.⁴⁰ Por lo tanto, no sabemos de dónde surgió esta información que tantos reiteran. Los papeles encontrados no brindan certezas que permitan identificar al Vasco de Quiroga involucrado en los casos transcriptos con el creador de los pueblos-hospitales, no obstante abren una serie de interrogantes sobre su vida en Castilla. A continuación resumimos aquellos aspectos que a nuestro juicio se presentan como los más notorios:

a) Los documentos citados han ayudado a reconstruir una familia compuesta por: el teniente Vasco de Quiroga, padre, su mujer Leonor de Gamarra, la madre y los hijos de ambos: Vasco de Quiroga, el mozo, y Francisco de Quiroga; a la que se suma Pedro de Gamarra, hermano de la madre. Resulta importante destacar que, más allá de que se trate o no de la familia del “Tata Vasco”, los lugares aquí referidos corresponden al ámbito jurisdiccional de donde este era oriundo –como dato pintoresco se puede agregar que en la actualidad los promotores de turismo de Paradinas incluyen a Vasco de Quiroga como personajes ilustres que vivieron en la villa. Y las fechas de los pleitos son coincidentes con el período en que nuestro personaje se hallaba todavía en su tierra natal; mientras que, su rastro desaparece de las fuentes consultadas en el momento en que, se estima, se marchó para realizar sus estudios,⁴¹ reapareciendo ya como juez varios años después y poco antes de partir hacia América. Por otra parte, a esta compatibilidad de tiempo y espacio cabría añadir el comentario realizado por Juan Joseh Moreno –el biógrafo mexicano del siglo XVIII antes citado– cuando suponía que Vasco se había inclinado por la jurisprudencia “para socorrer a sus padres”, y tal vez deberíamos agregar,

³⁹ LADERO QUESADA, Miguel A. *Judíos y conversos de Castilla en el siglo XV. Datos y comentarios*, Dykinson, Madrid, 2016, pp. 236 y 351-355.

⁴⁰ KRIPPNER-MARTÍNEZ, James *Rereading the Conquest...*, cit., p. 79; ROGLES DIOSDADO, José “Vasco de Quiroga, laico misionero (Méjico s. XVI)”, en *Anthologica Annua*, núm. 46, 1999, pp. 153-244, p. 181; WARREN, J. Benedict *Vasco de Quiroga and his pueblo-hospitals...*, cit., pp. 8-12.

⁴¹ “Francisco Miranda, à l’instar de certains autres biographes, penche pour la dernière hypothèse parce qu’un personnage très proche de la famille Quiroga, don Juan de Tavera, remplissait alors les fonctions de recteur à Salamanque. Il a réalisé ses études entre les années 1505-1515. Il convient de souligner que sa formation avait été juridique, et qu’elle se déroula dans le contexte d’une société profondément influencée par le droit.”, HERNÁNDEZ DÍAZ, Jaime “Le pluralisme juridique...”, cit., p. 77.

también a sí mismo, pues la orden de remate de 1499 es sobre sus bienes y los de su padre y su hermano, pues se trataba de una operación en la cual se encontraba comprometida toda la familia. Y es, efectivamente, a los pocos años cuando él comienza sus estudios en derecho.

Ahora bien, más allá de tales coincidencias, siempre cabe la probabilidad, y esto hay que recalcarlo, de que la familia aquí reconstruida sea otra, compuesta por homónimos: es algo plausible. Un hecho que además nos da pie para hablar de la dificultad que supone trabajar con la onomástica tal como funcionaba en la época que nos ocupa.

b) Existe asimismo una segunda posibilidad, íntimamente relacionada con lo dicho en el párrafo precedente y es que esta supuesta homonimia derivara de la conversión de Vasco de Quiroga, padre, o de sus antepasados. Tomar en el momento del bautismo nombres topónimos o de figuras notables del lugar –bajo cuya protección se ubicaban y que incluso a veces actuaban de padrinos– constituía un hecho habitual.⁴² Un indicio a sumar en este sentido eran las ocupaciones que tenían. Si bien los judíos no eran los únicos ni exclusivos prestamistas ni arrendadores de rentas, se trataba de tareas con frecuencia realizada por ellos, muchas veces en compañías integradas por judíos y cristianos. Al convertirse, ellos y sus descendientes por lo general continuaban desempeñando idénticas actividades.⁴³ No sobre recordar que Luis de Santangel era, asimismo, converso.

c) Otra variable a considerar en relación a los integrantes de la familia, si se tratara de la del Quiroga protector de los indios, es la posibilidad que Vasco de Quiroga, padre, hubiera contraído matrimonio en segundas nupcias y Leonor de Gamarra haya sido *una* de sus mujeres. Como decíamos, no hemos logrado corroborar ni negar la existencia de María Alonso de la Cárcel, mencionada como madre.

Lo mismo nos ha ocurrido con los hermanos que habitualmente se le atribuyen a don Vasco: Álvaro y Constanza de Quiroga. No negamos su realidad pero tampoco hemos conseguido comprobarla; mientras que sí podemos afirmar que hubo un Vasco de Quiroga, contemporáneo y coetáneo del que viajara a México, que tuvo un hermano Francisco y de cuyos padres conocemos los nombres.

Apuntamos un detalle a tener presente y es que en la genealogía que se le hiciera al arzobispo de Toledo Gaspar de Quiroga, aparecen muchos Álvaros y Constanzas –aunque ninguno de la generación de don Vasco, el mozo– y ello podría haber llevado a confusión.

d) Tanto el primero como el último de los documentos arriba reproducidos demuestran que *esta familia Quiroga* se encontraba estrechamente ligada a la Real Hacienda –el monto de las operaciones en las cuales se hallaban comprometidos remiten a recaudadores mayores, que probablemente también otorgaran sus préstamos al Tesoro real. En el supuesto de que correspondiera a la del posterior obispo de Michoacán, se abriría una vía de interpretación

⁴² LADERO QUESADA, Miguel A. *Judíos y conversos...*, cit., pp. 231-235.

⁴³ LADERO QUESADA, Miguel A. *Judíos y conversos...*, cit., p. 235.

diferente –o suplementaria– respecto de la vinculación de su familia con las más altas esferas de la administración de la monarquía y, por ende, de las razones gracias a las cuales se le brindaría la opción de viajar a América como oidor de la Segunda Audiencia de México. Tanto el “cargo” al que se alude en el último litigio, como el libramiento que da origen a la demanda de Luis de Santángel, darían cuenta de ello.

e) Finalmente, pero no menos importante, si este Vasco de Quiroga, el mozo, fuera el que años después fundara los pueblos-hospitales de Santa Fe, habría un aspecto clave que señalar: es evidente que un derrotero vital semejante conformaría en buena medida un bagaje práctico y de conocimiento en el manejo de finanzas, en entender sobre la gestión de gobierno y por supuesto en la administración de justicia, que habría ido sedimentando, aun antes de que ejerciera como juez de residencia en Orán, y que sin dudas volcaría en su experiencia novohispana.

Buenos Aires y Rosario, diciembre de 2017.